

Sexta.-1. El orden de prioridad para la adjudicación de la plaza vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera, sin perjuicio de los derechos de preferencia establecidos en la legislación vigente y que deberán ser expresados en la correspondiente solicitud.

2. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada en los méritos alegados por el orden establecido en la base tercera.

De persistir el empate se atenderá al mayor tiempo de servicios efectivos prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Séptima.-La valoración de los méritos no preferentes se realizará por una Comisión compuesta por el Gerente de la Universidad de Extremadura, quien la presidirá, y cuatro Vocales: Dos miembros de la Comunidad Universitaria y dos representantes de la Junta de Personal no docente.

Octava.-1. El traslado que se derive de la resolución del presente concurso tendrá la consideración de voluntario.

2. El destino adjudicado será irrenunciable.

Novena.-1. La presente convocatoria se resolverá mediante resolución rectoral de la Universidad de Extremadura en el plazo máximo de dos meses a contar desde el siguiente al de finalización de la presenta-

ción de instancias. La resolución del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

2. El funcionario que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concursos de traslados que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde que obtuviera la vacante correspondiente.

3. El plazo de toma de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, si radica en la misma localidad, o de un mes, si radica en distinta localidad.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al de cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes a la publicación de la resolución del concurso, así como el cambio de situación administrativa que en cada caso corresponda: si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá contarse desde su publicación.

Décima.-La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 21 de julio de 1988.-El Rector, Antonio Sánchez Misiego.

ANEXO

Puesto de trabajo	Nivel	Complemento específico anual	Localidad	Méritos no preferentes	Puntuación máxima
Asesor técnico	20	259.522	Badajoz	Experiencia y conocimientos en gestión de personal funcionario y régimen de personal laboral	2,5
				Experiencia y conocimientos en gestión económico-administrativa universitaria	3,0
				Conocimientos en el área financiera y formación tributaria práctica	2,5
				Otros méritos que guarden relación con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo convocado	2,0

20203 RESOLUCION de 27 de julio de 1988, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad del área de «Cirugía».

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados por esta Universidad los miembros que componen la correspondiente Comisión, de conformidad con lo que establece la normativa vigente,

Este Rectorado hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, convocada por Resolución de la Universidad de Valencia de 4 de mayo de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de junio), y que es la que se relaciona como anexo a esta Resolución.

La citada Comisión deberá constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Valencia, 27 de julio de 1988.-El Rector, Ramón Lapiedra Civera.

ANEXO QUE SE CITA

Cuerpo: Catedráticos de Universidad

AREA: «CIRUGÍA»

Concurso número 1

Comisión titular:

Presidente: Don José María Sánchez Fernández, Catedrático de la Universidad de Bilbao.

Vocal Secretario: Don Juan Luis Barcia Salorio, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don José Jordano Pérez, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don Jorge Alio Sanz, Catedrático de la Universidad de Alicante, y don Felipe Garrido García, Catedrático de la Universidad de Cádiz.

Comisión suplente:

Presidente: Don Jaime Broseta Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

Vocal Secretario: Don Vicente Chuliá, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Mariano Fernández Zumei, Catedrático de la Universidad de Cádiz; don José Barberá Alacrén, Catedrático de la Universidad de Cádiz, y don José Luis Balibrea Cantero, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

ADMINISTRACION LOCAL

20204 RESOLUCION de 15 de julio de 1988, del Ayuntamiento de Gandia (Valencia), referente a la convocatoria para proveer las plazas de funcionarios que se citan, de la plantilla organica del Ayuntamiento.

En el «Boletín de la Provincia de Valencia» número 165, de fecha 13 de julio de 1988, aparecen publicadas las bases para la provisión en propiedad, por funcionarios de carrera, de los puestos de trabajo incluidos en la oferta de empleo público de 1988, que se relacionan:

Escala de la Administración especial

Uno de Letrado-Asesor. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Superiores. Grupo A. Uno de Traductor (de idioma valenciano). Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo B.

Uno de Conservador de museos. Subescala: Técnica. Clase: Técnicos Medios. Grupo B.

Uno de Sargento. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo C.

Uno de Cabo. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo D.

Dos de Policías locales. Subescala: Servicios Especiales. Clase: Policía local. Grupo D.

Escala de Administración general

Dos de Administrativos. Subescala: Administrativa. Grupo C (una por promoción interna y una por turno libre. Artículos 22.1, Ley 30/1984, de 2 de agosto, y 134 y 169, 2-B). Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.